



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., ~~20 MAY 2022~~

**PROCESO VERBAL -Demanda Reconvención-
Rad. 2021-00514**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda de reconvención, so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1.- **AMPLIAR** los fundamentos de hecho y derecho en que finca la demanda de reconvención que antecede, en atención con la naturaleza del proceso reivindicatorio que pretende incoar y las pretensiones del mismo, precisando las razones de procedencia de la precitada reconvención (acumulación) a voces de los normado en el artículo 371 del C.G. del P. (Numerales 4, 5 y 8 del Art. 82 ib.).

2.- Aporte certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción reivindicatoria, debidamente actualizado, a efectos de acreditar la titularidad de dicho predio y la legitimación en la causa por activa, o aclare al Despacho en que anotación se encuentra descrita la escritura publica de compraventa 3097 de 29 de diciembre de 2003, a partir de la cual advierte ser el actual propietario del inmueble objeto de litigio, toda vez que no se vislumbra en la certificación aportada.

De ser necesario, y a efectos de acreditar la titularidad del bien, aporte certificado especial emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos, a través de la Superintendencia de Notariado y Registro, en donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales sujetos a registro, con una antelación no mayor a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

| | |
|--|------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | |
| La providencia anterior es notificada por anotación en | |
| ESTADO No. <u>48</u> | Hoy <u>23 MAY 2022</u> |
|  PABLO ALBERTO TELLO Secretario | |